

Congreso
286



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Agosto 1^o - Set 1^o 1825

En el alto fono he recibido el jefe sup. el Decreto sigte

32

1825
1.º de agosto

El Presidente de la República me ha dirigido el decreto siguiente.
El Presidente de la República de Centro América.

MINISTERIO
de Estado
y Relaciones.

Por quanto el decreto del congreso federal de 16. de junio anterior previene que se abra un canal de comunicacion de los oceanos atlantico y pacifico en el estado de Nicaragua; y considerando:

1.º Que la esperiencia ha acreditado la conveniencia de confiar la ejecucion de las grandes empresas al interes individual de casas de comercio, ó compañías particulares:

2.º Que varias casas y compañías estrangeras han hecho anteriormente proposiciones para encargarse de la realizacion de aquel proyecto.

3.º Que los intereses del mundo comercial y especialmente los de la república ecsigen que sea realizado dentro del menor termino posible; y que al mismo tiempo es necesario designar el bastante, para que los empresarios estrangeros puedan hacer sus proposiciones;—

Por tanto, decreto:

Art.º 1.º Toda persona ó compañía, ya sea nacional ò estranera que quiera encargarse de ejecutar la empresa de comunicar ambos oceanos, por medio del canal que deberá abrirse en el estado de Nicaragua, podrá hacer sus proposiciones al Gobierno, dirigiendolas á la secretaria de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, dentro de seis meses, contados desde el dia de hoy.

Art.º 2.º Pasado este termino se ecsaminarán las proposiciones, y se ajustará la contrata con la persona ò compañía, que ofresca mayores ventajas á la república.

Art.º 3.º Las proposiciones hechas hasta el dia se tendrán por presentadas en tiempo.

Art.º 4.º Este decreto se imprimirá publicará y circulará.

Dado en el Palacio nacional de Guatemala, á 1.º de Agosto de 1825.
—Arce— Al C. Juan Francisco de Sosa, Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

Y de orden del Presidente de la república lo transcribo á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios, Union, Libertad.

Palacio nacional de Guatemala 1.º de Agosto de 1825.—

Sosa.

En su orden lo comunico á V. p. el correo de la tarde.

Dios, Union, Libertad. San José Sept. 1.º 1825.

Manuel Aguilar